

ANUNCIO de la Dirección General de Sostenibilidad del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, por el que se someten a información pública la propuesta inicial de Plan de Gestión Integral de Residuos de Aragón 2016-2022 y su Estudio Ambiental Estratégico.

La Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, que traspone al ordenamiento jurídico español la Directiva 2008/98/CE, de 19 de noviembre, del Parlamento Europeo y del Consejo (Directiva Marco de Residuos), establece la obligación de las comunidades autónomas de aprobar planes de gestión de residuos, así como de prevención, y define su contenido.

En Aragón, el instrumento de planificación vigente en materia de residuos es el Plan de Gestión Integral de Residuos de Aragón (GIRA 2009-2015), aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de Aragón, de 14 de abril de 2009, y publicado en el BOA número 94, de 20 de mayo de 2009.

El 12 de diciembre de 2015 se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Resolución de 16 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 6 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos (en adelante PEMAR) 2016-2022.

El periodo de vigencia del Plan GIRA 2009-2015 finalizaba el 31 de diciembre de 2015. Por ello, y mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de Aragón de 15 de diciembre de 2015, se acordó prorrogar la vigencia del Plan GIRA 2009-2015 hasta su adaptación al PEMAR 2016-2022.

Con estos antecedentes, mediante acuerdo de Consejo de Gobierno de Aragón de 15 de diciembre de 2015, se ordena la elaboración y tramitación del Plan de Gestión Integral de Residuos de Aragón (Plan GIRA 2016-2022), a la Dirección General de Sostenibilidad, en colaboración con el Servicio de Régimen Jurídico de la Secretaría General Técnica del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, así como promover el correspondiente procedimiento de evaluación ambiental estratégica de planes y programas.

El mencionado procedimiento de evaluación ambiental viene regulado en el artículo 11 de la *Ley 11/2014, de 4 de diciembre*, de prevención y protección ambiental de Aragón, de modo que se está procediendo a evaluar los efectos ambientales de las acciones previstas en el Plan GIRA 2016-2022. Iniciado el procedimiento ante el INAGA con fecha 19 de abril de 2016 mediante la presentación del Borrador del Plan y del Documento Inicial Estratégico del mismo, desde el mencionado Instituto se llevaron a cabo consultas previas a diferentes administraciones, organismos y entidades públicas y privadas, cuyas respuestas, en su caso, se recogen en la Resolución del INAGA de 14 de octubre de 2016, en la que se da traslado del Documento de Alcance, previsto en el artículo 14 de la referida *Ley 11/2014*, para la elaboración del Estudio Ambiental Estratégico de la Propuesta Inicial del Plan GIRA.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, la Dirección General de Sostenibilidad del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, como órgano promotor del citado Plan, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 de la mencionada *Ley 11/2014*, acuerda someter a información pública por un plazo de 45 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este Anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón», la Propuesta Inicial del Plan de Gestión Integral de Residuos de Aragón para el horizonte 2016-2022 y su Estudio Ambiental Estratégico, plazo durante el que se podrán formular cuantas alegaciones o sugerencias se estimen oportunas por parte de cualquier persona física o jurídica que se considere interesada, de acuerdo con el

artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Las alegaciones o sugerencias a la Propuesta Inicial del Plan GIRA 2016-2022 y su Estudio Ambiental Estratégico se dirigirán a la Dirección General de Sostenibilidad del Gobierno de Aragón y en ellas se hará constar la identificación y el domicilio del alegante, pudiendo ser presentadas en su Registro General (Plaza S. Pedro Nolasco nº 7, de Zaragoza) así como en los registros y oficinas establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

La documentación podrá examinarse en días hábiles en las dependencias administrativas del Servicio de Información y Documentación Administrativa (Edificio Pignatelli, Pº María Agustín 36, Zaragoza), en la Delegación Territorial del Gobierno de Aragón en Huesca (C/ General Lasheras, 8, Huesca) y en la de Teruel (C/ San Francisco 1, Teruel).

Igualmente, la documentación estará disponible para su consulta en la sede electrónica del Gobierno de Aragón: www.aragon.es, sección "Departamentos y Organismos Públicos" en el Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad y en el apartado "Destacados".

Zaragoza, 6 de julio de 2017.



DIRECTORA GENERAL DE SOSTENIBILIDAD,

Fdo. M^a Pilar Gómez López